

CONVENIO MODIFICATORIO A LA CARTA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES NÚMERO 100741225EC_1 QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO, LA “PARTE A” Y POR UNA SEGUNDA PARTE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIAR, EN LO SUCESIVO, LA “PARTE B”, AMBOS REPRESENTADOS POR SUS APODERADOS LEGALES SEGÚN SE INDICA MÁS ADELANTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 25 de Octubre de 2021, las Partes, en dichos caracteres, celebraron una Carta Confirmación de Operaciones para Operaciones Financieras Derivadas (en adelante la “Carta Confirmación”), al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas de fecha 05 Junio, 2018, Suplemento al Contrato Marco de fecha 05 Junio, 2018 y sus Anexos Correspondientes.

Con relación a la Carta Confirmación, se cometió el error involuntario de señalar erróneamente las Partes en dicha Carta Confirmación.

Por lo anterior, es voluntad de las Partes comparecer al presente a efecto de reconocer y ratificar las Partes de forma correcta en dicha Carta Confirmación

DECLARACIONES

ÚNICA. Ambas partes reconocen la personalidad con la que se ostentan al presente y ratifican para todos los efectos legales a los que haya lugar las Declaraciones contenidas en la Carta Confirmación, el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas y el Suplemento al Contrato Marco como si a la letra se insertasen y declaran que es su voluntad comparecer al presente a efecto de modificar lo concerniente a las Partes de la Carta Confirmación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Términos Definidos.- Las Partes convienen en que, para efectos del presente Convenio, a menos que se le otorgue otro significado, los términos con mayúscula inicial tendrán los mismos significados que se les atribuyen en la Carta Confirmación o bien en el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas y en el Suplemento al Contrato Marco y sus Anexos correspondientes, los cuales serán aplicables tanto al singular como al plural de los términos definidos.

SEGUNDA. Modificaciones.- En este acto las Partes convienen modificar para todos los efectos legales a los que haya lugar las referencias que se señalan a continuación.

DICE:

Parte “A”: BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

Parte “B”: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

DEBE DECIR:

Parte “A”: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Parte “B”: BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

Por lo anterior y para todos los efectos legales a los que haya lugar: (i) deberá entenderse como referidas en el resto de la Carta Confirmación a la Parte A como el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y a la Parte B como al Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex y dejando subsistente todo lo demás expresado en dicha Carta Confirmación y (ii) para efectos de mayor claridad se adjunta a la presente la Carta Confirmación con las correcciones descritas en el presente.

TERCERA. Entrada en Vigor.- Las Partes convienen en que todas las modificaciones contenidas en el presente Convenio, entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del presente.

CUARTA. No Novación.- En todo lo no expresamente modificado por virtud del presente, los términos y condiciones establecidos en la Carta Confirmación, en el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas y en el Suplemento al Contrato Marco y sus Anexos correspondientes continuarán en pleno vigor, sin que la celebración de este Convenio constituya novación de las obligaciones contenidas en la Carta Confirmación o bien en el Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas y en el Suplemento al Contrato Marco y sus Anexos correspondientes.

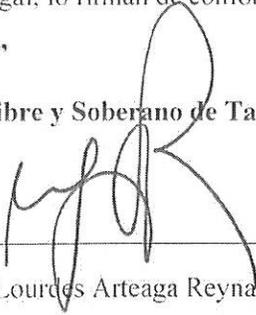
QUINTA. Jurisdicción y Competencia.- El presente Convenio Modificatorio se registrará e interpretará por las leyes de la Ciudad de México. Todas las controversias que se deriven del presente serán resueltas definitivamente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (CAM), por tres árbitros nombrados conforme a dichas Reglas. El lugar del arbitraje es México, Ciudad de México. El idioma del arbitraje será el español.

[Sigue hoja de firmas]

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, leído que fue el presente Convenio y enteradas las Partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de mayo de 2022.

Parte "A"

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas



Maria de Lourdes Arteaga Reyna

Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCION DE CONTABILIDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL Y MUNICIPAL DE DEUDA PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION XII DEL ARTICULO 12 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL
INSCRIPCION No 08/2022 FECHA 13/MAY/22
CD. VICTORIA TAM.

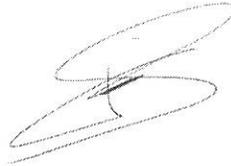
Parte "B"

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex

Javier Flores Soriano

Transaction Sr. Manager

Apoderado Legal



JAVIER FLORES SORIANO
Transaction Sr. Manager

Armando Ortiz Guzman

Transaction Sys. Supervisor

Apoderado Legal



ARMANDO ORTIZ GUZMAN
Transaction Sys. Supervisor